

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE  
IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL  
LUNES 4 DE MAYO DE 2015**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las 10h05, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, Dr. Mario Granda, Ing. Carlos Páez y Srta. Carla Cevallos, quien preside la sesión.

Se encuentran presentes los siguientes funcionarios: Dra. Margarita Carranco, Secretaría de Inclusión Social, Sr. Guillermo Robayo, funcionario de la Secretaría de Inclusión Social, Ab. Patricio Torres, funcionario del despacho del Concejal Mario Granda; y, Dr. Luis Santiana, funcionario del despacho de la Concejala Carla Cevallos.

Secretaría constata el quórum legal y reglamentario, y da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado.

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Conocimiento y resolución de las siguientes actas:**

- Sesión ordinaria del 19 de enero de 2015
- Sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2015
- Sesión extraordinaria de 2 de marzo de 2015
- Sesión extraordinaria de 27 de marzo de 2015
- Sesión extraordinaria de 1 de abril de 2015

Las actas del 19 de enero, 6 de febrero y 2 de marzo del presente año, son aprobadas por unanimidad.

Las actas del 27 de marzo y 1 de abril, son aprobadas con el voto salvado del Concejal Carlos Páez.

**2. Conocimiento y resolución de los siguientes oficios, a través de los cuales se informa sobre el nivel de articulación entre la Unidad Patronato Municipal San José y la Secretaría de Inclusión Social, de conformidad con lo resuelto por ésta Comisión, en sesión de 27 de marzo de 2015:**

- A) Oficio No. 906, suscrito por la Administración General; y,
- B) Oficio No. 0196-SGP-15, suscrito por la Secretaría General de Planificación y Gobierno Abierto.

Por secretaría se da lectura a los mencionados oficios, mediante los cuales sustentan legalmente el nivel de articulación entre la Unidad Patronato Municipal San José y la Secretaría de Inclusión Social, con el propósito de saber que estamento municipal rige las políticas públicas en la ciudad de Quito, frente a los temas sociales.

**Dra. Margarita Carranco, Secretaria de Inclusión Social:** Señala que con estos informes, se ratifica las funciones de la Secretaría de Inclusión Social. Informa además que verbalmente el Alcalde le había solicitado que sea ella la Secretaria de Inclusión Social. A esta Secretaría le corresponde el seguimiento y evaluación de las políticas sociales que son dictaminadas a través de la Secretaría de Inclusión Social, inclusive cuando se aprueba el Consejo de Protección de Derechos, se abre hacia el DMQ la construcción de políticas públicas, modelos y sistemas. El Consejo de Protección de Derechos, determina subsistemas de cada uno de los grupos; el seguimiento, la evaluación y el acompañamiento de las políticas públicas las realizan las secretarías sociales, como las empresas o instancias autónomas. Inclusive existe en una resolución de Alcaldía de la administración anterior, un artículo que incluye las instancias autónomas y en este caso la Unidad Patronato San José, que es una instancia autónoma, pero la Secretaría de Inclusión Social, tiene que trabajar en el seguimiento de las políticas y sobre todo en el acompañamiento y transversalización de los enfoques género, generacional, étnico, etc.

**Concejal Dr. Mario Granda:** Manifiesta que de la lectura del informe de la Secretaría General de Planificación y Gobierno Abierto, que es el órgano rector en materia de planificación, se determina en la parte pertinente que le corresponde a las Secretarías la competencia, la atribución, entre ellas: *"Coordinarán las actividades y supervisarán desde la perspectiva programática a antes de nivel operativo, de empresas y unidades especiales"*, entre ellos la Unidad Municipal Patronato, por lo que, considera que se debe aplicar lo que señalan las normas legales.

**Concejal Ing. Carlos Páez:** Señala que tiene algunas observaciones. Primero, en el segundo párrafo del informe de la Secretaría General de Planificación y Gobierno Abierto, hace mención a una condición general del rol de las secretarías, mientras que la Resolución No. 014 de 27 de noviembre de 2014, específicamente aplica el tema del Patronato, por lo tanto, le parece que para que una comisión tenga aplicación específica, debe estar explícitamente señalado y eso no existe; en la citada Resolución no está claramente

especificado lo que aquí se señala, se entiende que han tenido la oportunidad de conversar con el Alcalde y dar ese señalamiento, pero no hay un señalamiento específico del rol de la Secretaría de Inclusión Social, le parece que en la actualidad las normas más allá de lo que se dice verbalmente deben expresar eso, dejar absolutamente claro cuál es la realidad, lo que hace relación la carta de la Secretaría General de Planificación, es una formulación de carácter general de la administración municipal anterior, que entiende sigue vigente y lo respalda, pero no está claramente establecido en ese sentido.

Además, manifiesta que en la Resolución 014, el Procurador Metropolitano, informa que la Ordenanza No. 274 de 22 de diciembre de 2008, que crea la Fundación Patronato se mantiene vigente, cuando existe una disposición clara que es el COOTAD, esta es una disposición del año 2008, antes de que ocurran todas las reformas de carácter institucional que han existido en el Municipio, como sigue vigente las labores del directorio, se establecen unas fórmulas de arreglos institucionales que no dan cuenta de la realidad que se está viviendo actualmente, cuando en esos siete años no existían las condiciones institucionales que están ahora vigentes; debería ser aclarado, en qué se fundamentaron las distintas autoridades. Insiste en la Resolución No. 014 que hace referencia a arreglos institucionales anteriores a la vigencia del nuevo marco legal, le parece que debería ser aclarado. Está claro que la organización administrativa del Municipio la realiza el Alcalde, pero le parece que lo saludable es que el conjunto de actores que están involucrados en ello, tengan claridad respecto a estos nuevos arreglos institucionales, para evitar conflictos respecto a las competencias y los ámbitos de gestión que deben ejecutarlos, mientras más clara esté la competencia de los niveles, es mucho más fácil hacer seguimiento y pedir cuentas en nombre de la ciudadanía a las distintas instancias del gobierno local, esa es una falla que iría contra el fortalecimiento institucional. Se debe confiar en lo que informa Margarita Carranco, por qué no creerle lo que el Alcalde le ha dicho, pero es una pena que no esté reflejado en la resolución, y por tanto no esté claro cuál es el rol de la Secretaría en estos temas.

**Concejal Dr. Mario Granda:** Señala que estando de acuerdo con el Concejal Páez, considera que como funcionarios se debe dar cumplimiento estricto a lo que establece la norma legal, es decir, cuando se habla en el segundo párrafo del informe de la Secretaría General de Planificación. Las resoluciones de la Alcaldía Nros. A008 de 8 de marzo de 2010 y A0010 de 31 de marzo de 2011, vigente, establecen la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; le corresponde a las secretarías la competencia y atribución ... "coordinarán las actividades y supervisarán desde la perspectiva programática a entes del nivel operativo, de empresas y unidades especiales, como es el caso de la Unidad Patronato, sin perjuicio de los niveles de desconcentración y/o autonomía que se le hubiere

*asignado", lógicamente lo que se entiende por ley de modernización, es tratar de descentralizar y desconcentrar las actividades que es muy importante, cuando habla de la resolución 014 que tiene relación con la creación de la Unidad Patronato dice: "Aplicación de políticas sociales municipales orientadas a la protección de las personas y grupos de atención prioritaria, de manera especial, aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y exclusión social", esas políticas deben constar en algún lado.*

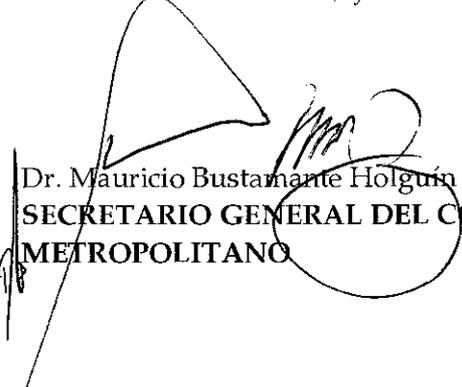
**Dra. Margarita Carranco, Secretaria de Inclusión Social:** Manifiesta que como responsable de la política social, enviará un documento, para exponer en la próxima reunión sobre el Plan de Desarrollo que tiene esta administración, cuáles son las políticas sociales, acordadas con la sociedad civil, por cuanto la Secretaría de Inclusión Social, no solamente toma el Plan de Desarrollo como un instrumento básico para saber cuál es la línea que está emanada desde esta nueva administración, sino que al mismo tiempo en el marco de la participación ciudadana que es un instrumento de esta nueva administración como elemento fundamental, la sociedad civil demanda políticas sociales prioritarias que se desarrollaron el 2014 y el 2015, se concretaron en presupuesto. Se presentará un documento del paraguas con el cual se está trabajando; el plan de desarrollo 2015; y, los niveles de coordinación y de trabajo con las otras secretarías y entidades para que conozcan cuáles son los mecanismos.

**Concejala Srta. Carla Cevallos:** Manifiesta que se da por conocido este tema. Además señala que es de suma importancia tratar el tema del Consejo de Protección, lo antes posible y presentar dictamen de la comisión. Agradece a la Dra. Margarita Carranco, por la información que presentará en la comisión.

Se clausura la sesión a las 10h30. Firman para constancia de lo actuado la señorita Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano.

  
Srta. Carla Cevallos Romo  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE IGUALDAD, GÉNERO  
E INCLUSIÓN SOCIAL**

Jenny A.  
05-05-2015

  
Dr. Mauricio Bustamante Hólguín  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO**